



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 139

-2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 ABR 2022

VISTO: El Informe N° 194-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 2143315 y N° Exp. 1601882, la Resolución Gerencial General Regional N° 652-2021/GOB.REG-HVCA/GGR y el Contrato N° 009-2022/ORA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú respecto de que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su numeral 17.1 del Artículo 17°.- Eficacia anticipada del acto administrativo, señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 652-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 21 de octubre del 2021, se designó al Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio con CAP N° 009231, en el cargo de Jefe de Inspección para la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Castrovirreyna del Distrito y Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica" con Código Único de Inversiones N° 2331865, que viene siendo ejecutada por la modalidad de Contrato;

Que, al respecto la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 194-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 23 de febrero del 2022, comunica que en mérito al Contrato N° 009-2022/ORA, de fecha 16 de febrero de 2022, se contrató el servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Castrovirreyna del Distrito y Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica", recayendo como Jefe de Supervisión al Arq. Dino Max Navarro Davirán con CAP. 7899, quien asume funciones conforme corresponde con fecha 17 de febrero de 2022;

Que, en consecuencia, a fin de que no exista incompatibilidad de funciones entre el Jefe de Inspección y el Jefe de Supervisión, corresponde dar por concluida la designación del Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio con CAP N° 009231, como Jefe de Inspección de la citada obra al 16 de febrero de 2022;

Estando a lo expuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, con efectividad al 16 de febrero de 2022, la designación del Arq. **ARTURO JESÚS MATTOS GILVONIO** con CAP N° 009231, en el cargo





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 139 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

25 ABR 2022

de Jefe de Inspección de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Castrovirreyna del Distrito y Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica” con Código Único de Inversiones N° 2331865, formalizada con Resolución Gerencial General Regional N° 652-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 21 de octubre del 2021, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Signature]
Abog. Héctor J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL



RDH/jd